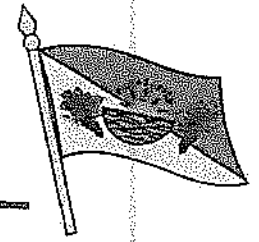




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 157-2024-MPI

ICA, 27 DE DICIEMBRE DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión Extraordinaria de fecha 27 de diciembre del 2024; el Informe N° 269-2024-GPPR-MPI, el Informe N° 3692-2024-SGP-GPPR-MPI, el Informe Legal N° 168-2024-HABH-GAJ-MPI, el Oficio N° 1019-2024-GAJ-MPI, y con la dispensa del trámite de Comisión para elaborar el Dictamen referente a la propuesta para fijar el Porcentaje de Utilización del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Que, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ica, con el Informe N° 269-2024-GPPR-MPI, de fecha 17 de diciembre del 2024, pone de conocimiento al Gerente Municipal de la comuna Iqueña, referente a la Aprobación de Porcentajes de Utilización del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el año 2025.

Que, el artículo 41° de la invocada Ley N° 27972, señala: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que la Ley N° 27630, Ley que modifica el artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, establece: "Los recursos que perciban las municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los gobiernos locales por Acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente".

Que, el artículo 47° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "... a partir del año 2003, los Recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades, serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo concejo municipal acorde a sus propias necesidades reales. Determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente o inversión, y los niveles de responsabilidad correspondiente".

Que, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPI, el Informe emitido por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPI sobre "Porcentajes de Utilización del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el Año Fiscal 2025 con la finalidad de emitir opinión legal.

Que, con el Informe N° 269-2024-GPPR-MPI, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPI, hace de conocimiento el Informe N° 3692-2024-SGP-GPPR-MPI, y anexos presupuestarios informa que el monto del FONCOMUN para el Año Fiscal 2025 asciende al monto total de: TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 33'361,852.00); se adjunta el Reporte SIAF "Proceso Presupuestario del Sector Público: Aprobación Institucional del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2025, Presupuesto de Ingresos".

Registrándose los porcentajes de aplicación del FONCOMUN en un CIENTO POR CIENTO (100%) del FONCOMUN para Gastos Corrientes que equivale a S/ 33'361,852.00; según se expone en el cuadro resumen siguiente:

PORCENTAJE DE LA UTILIZACIÓN DEL FONCOMUN		
CONCEPTO DE GASTO	PORCENTAJE UTILIZACIÓN	MONTO (S/)
GASTO CORRIENTE	100%	33,361,852
TOTAL		33,361,852

Los recursos del FONCOMUN para gastos corrientes financiarán principalmente las planillas de pago de sueldos y salarios de los servidores permanentes y contratados, planilla de pensionistas, así como parte de los bienes y servicio necesarios para la operación y mantenimiento de los servicios públicos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



GASTOS CORRIENTES CON FONCOMUN - 2025

GENÉRICA DE GASTO	MONTO (S/)	PORCENTAJE
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	25,611,669	77%
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,500,000	4%
2.3. BIENES Y SERVICIOS	6,250,183	19%
TOTAL(S/)	33,361,852	100%

Que, con el Informe Legal N° 168-2024-HABH-GAJ-MPI, de fecha 18 de diciembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: Que se declare procedente los "Porcentajes de Utilización del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el Año Fiscal 2025, de conformidad a las consideraciones expuestas; cuya distribución es Cien por Ciento (100%) para gastos corrientes.

Estando a las consideraciones estipuladas y con las atribuciones que otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica en la Sesión Extraordinaria del día 27 de diciembre de 2024, aprobó por **MAYORÍA** y con el Trámite de Dispensa del Dictamen de Comisión y de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Porcentaje de Utilización del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el Año Fiscal 2025, de conformidad a las consideraciones expuestas; cuya distribución es Cien por Ciento (100%) para gastos corrientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al cumplimiento del presente Acuerdo da Concejo, a la Gerencia de Administración y la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General cumpla con **NOTIFICAR** el presente Acuerdo da Concejo, a todas la Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Provincial de Ica, y **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática, cumpla con **PUBLICAR** la presente norma en el Portal Web Institucional www.muniica.gob.pe con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
PROVEIDO

Ica, 03 ENE 2025

Pase a:

Para:

